

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. ANTONIO SANCHEZ GARRIDO
D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ
D^a. FRANCISCA MESTRE DEL VALLE

Concejales:

D^a. ANGELA MARIA RAMIREZ DEL TORO
D. DIEGO DEL TORO PEREZ
D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PARRA
D^o FRANCISCO JAVIER PEREZ VAZQUEZ
D^a. MANUELA M^a. MARTIN DOMINGUEZ
D. PEDRO RODRIGUEZ CALERO

Ausencia

D^o FRANCISCO MANUEL GONZALEZ GUILLEN

Secretario:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA.

En Villalba del Alcor, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día cuatro de febrero de dos mil trece, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARACTER URGENTE DE LA PRESENTE SESION.- Por la Alcaldía se expresa la necesidad de aprobar las certificaciones 6^o y 7^o de Obra de Guardería Municipal, y habiendo asuntos tales como la toma de posesión del nuevo concejal y otros ya concluidos se traen a esta sesión, si se estima la urgencia.

Se produce debate acerca del contenido de la citada, fundamento y de la procedencia de la misma.

Por unanimidad de los presentes nueve de hecho, arriba expresados (con la excepción del concejal pendiente de posesionar en la presente), de los once de derecho que forman el Ayuntamiento-Pleno, se ratifican el carácter de la sesión.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (20/12/2012).- Por la Sra. Concejala D^a Ángela M^a Portavoz del

PP-A se comunica que ha detectado una serie de errores materiales, así en página 7 en el enunciado del punto quinto, el nombre de la ex-concejala D^a Manuela del Toro Trujillo esta incorrectamente colocado el “DEL”, en la página 8 y 9 aparece “PARTIDO PUPULAR” en lugar de “PARTIDO POPULAR”

Siendo simples errores materiales, por unanimidad de los presentes nueve de hecho, arriba expresados (con la excepción del concejal pendiente de posesionar en la presente), de los once de derecho que forman el Ayuntamiento-Pleno, se ratifican el acta en todos sus términos y subsanada como se dispone arriba.

TERCERO. TOMA DE POSESION DE JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PARRA.-Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se le invita al Sr D^o José Antonio Rodríguez Parra, cuyo credencial expedido por la Junta Electoral Central consta en expediente junto al certificado de presentación de Declaración de Incompatibilidad y Bienes ante la Corporación como exige la normativa vigente, a prestar juramento o promesa con la fórmula prevista.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villalba del Alcor, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Se procede a nombrar al Concejal electo, tras utilizar la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas a:

Sr D^o José Antonio Rodríguez Parra por el PP

Por la Alcaldía-Presidencia, y el Pleno se la da por posesionado.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA DE SUPERSANCHEZ VAZQUEZ, S.L. Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, expone que esta asunto ya ha sido conocido y dictaminado en la pasada Comisión Informativa.

Constando dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 31 de enero de 2013, con los votos a favor del grupo PSOE-A y GIV, en contra de PP-A y la abstención de IULV-CA y formal Dictamen suscrito por la Sra Alcaldesa-Presidenta, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Considerando la necesidad de reconocer facturas obrantes en esta Corporación Municipal, por servicios/obras/suministros prestados a esta Ayuntamiento, y en aras a evitar perjuicios a terceros y enriquecimiento por defectos propios, al Ayuntamiento, siendo pacífico en virtud del principio de prohibición del enriquecimiento injusto, que viene obligado al abono correspondiente, sin perjuicio, de que pueda exigirse responsabilidad a quienes dieron lugar a la irregularidad, así, las Sentencias del Tribunal Supremo de 24 de julio de 1992, 28 de mayo de 1996, 4 de marzo de 1997, 29

abril 2008, entre otras. Y dar la aprobación necesaria que permita, ordenando a la Intervención, la contabilización y encaje presupuestario y pago.

Constando factura con entrada en esta Corporación de fecha 24 de septiembre de 1999 de SUPERSANCHEZ VAZQUEZ SL con CIF nº por 4.023,61€ como OPA, así también embargo de la Agencia Tributaria con nº ref 211123308615Z.

Por esta Alcaldía, se considera de interés municipal la pronta tramitación y por todo ello, se propone al Ayuntamiento-Pleno, los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO. Reconocer y Aprobar el pago, por los conceptos, terceros y cuantías siguientes:

(numero de entrada/año, tercero, cuantía y aplicación)

sin nº (su nº factura000004), SUPERSANCHEZ VAZQUEZ SL CIF nº por 4.023,61€ contra 451/226 del presupuesto en curso, y abono del correspondiente embargo en cuenta de la Agencia Tributaria.

Aprobar convalidando el acto el pago efectuado el 29/09/1.999 por 1.202,02€ a cuenta de la citada factura.

SEGUNDO. Resolver así contra el referido Secretaria-Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

En Villalba del Alcor, a 28 de Enero de 2013.

La Alcaldesa,"

Constando Informe de Intervención de fecha 28 de enero de 2012.

Tras breve debate, el Ayuntamiento-Pleno por mayoría absoluta, de los seis votos a favor de D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, y D^o Pedro Rodríguez Calero, las tres abstenciones de D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro López, y D^o Jose Antonio Rodríguez Parra, y el voto en contra de D^a Manuela M^a. Martín, **ACUERDA:**

PRIMERO. Reconocer y Aprobar el pago, por los conceptos, terceros y cuantías siguientes:

(numero de entrada/año, tercero, cuantía y aplicación)

sin nº (su nº factura000004), SUPERSANCHEZ VAZQUEZ SL CIF nº por 4.023,61€ contra 451/226 del presupuesto en curso, y abono del correspondiente embargo en cuenta de la Agencia Tributaria.

Aprobar convalidando el acto el pago efectuado el 29/09/1.999 por 1.202,02€ a cuenta de la citada factura.

SEGUNDO. Resolver así contra el referido Secretaria-Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

QUINTO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE FACTURA REPSOL COMERCIAL DPP, S.A. Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se explicita que los conceptos que recoge la factura no estaban recogidos en los pliegos técnicos de materiales de PFEA 2012 elaborados por D^o Juan Luis Wic Afan y ahora hay que especificar donde se carga el gasto.

Por D^a Manuela M^a Martín de IULV-CA se solicita de especifique que y la cuantía del mayor gasto.

Constando dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 31 de enero de 2013, con los votos a favor del grupo PSOE-A, PP-A, GIV, y la abstención de IULV-CA y formal Dictamen suscrito por la Sra Alcaldesa-Presidenta, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Considerando la necesidad de reconocer facturas obrantes en esta Corporación Municipal, por servicios/obras/suministros prestados a esta Ayuntamiento, y en aras a evitar perjuicios a terceros y enriquecimiento por defectos propios, al Ayuntamiento, siendo pacífico en virtud del principio de prohibición del enriquecimiento injusto, que viene obligado al abono correspondiente, sin perjuicio, de que pueda exigirse responsabilidad a quienes dieron lugar a la irregularidad, así, las Sentencias del Tribunal Supremo de 24 de julio de 1992, 28 de mayo de 1996, 4 de marzo de 1997, 29 abril 2008, entre otras. Y dar la aprobación necesaria que permita, ordenando a la Intervención, la contabilización y encaje presupuestario y pago.

Visto que por la Intervención, conforme se dispone en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, así como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en sus artículos 2 13 y siguientes, se hace constar en su informe que debe conocerse este y resolverse el reparo, basado en la falta de fiscalización previa, omisión de tramites y/o requisitos esenciales, y ausencia de crédito adecuado y/o suficiente, si lo estimare, por el Ayuntamiento-Pleno,

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento-Pleno, los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO. Reconocer y Aprobar el pago, por los conceptos, terceros y cuantías siguientes:

(numero de entrada/año, tercero, cuantía y aplicación)

50/2013 REPSOL COMERCIAL DE PROD. PETRO. SA 214,15€ 920/221 DE 2013

CIF nº

SEGUNDO. Resolver así contra el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

En Villalba del Alcor, a 28 de Enero de 2013.

La Alcaldesa,”

Constando Informe de Intervención de fecha 28 de enero de 2012.

El Ayuntamiento-Pleno por unanimidad de los presentes y los diez votos a favor de D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, y D^o Pedro Rodríguez Calero, D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro López, D^o José Antonio Rodríguez Parra, y D^a Manuela M^a. Martín, **ACUERDA:**

PRIMERO. Reconocer y Aprobar el pago, por los conceptos, terceros y cuantías siguientes:

(numero de entrada/año, tercero, cuantía y aplicación)

CIF nº

SEGUNDO. Resolver así contra el referido Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

PUNTO SEXTO.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN DE OBRAS Nº 6 DE LA GUARDERÍA.-

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se explicita de la existencia del informe presentado por el Director de Obras y redactor del modificado ejecutado Dº Juan Luis Wic Afan y el Director de Ejecución Dº Fernando Buron (nº 225 de entrada y fecha 24/01/2013), así lo expresado en el Informe de Secretaria-Intervención de fecha 28 de enero de 2013, que formula por ello reparo y que ha de conocerlo el Ayuntamiento-Pleno, al ser el órgano que conoció la licitación. Y es conocido en la Comisión Informativa lo expresado por el Arquitecto, Director de Obras y redactor del modificado ejecutado Dº Juan Luis Wic Afan, donde se afirma que es necesaria una ventilación forzada que costaría unos 3.000,00€ al no quedar el sótano suficientemente ventilado.

Por la Alcaldía, se comunica que se adaptaran todas las recomendaciones expresadas y se realizaran todos los gastos necesarios para la estructura metálica que recogen las recomendaciones y libro de mantenimiento presentados.

Constando dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 31 de enero de 2013, con los votos a favor del grupo PSOE-A, PP-A, GIV, y IULV-CA, y formal Dictamen suscrito por la Sra Alcaldesa-Presidenta, que dice:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Considerando la necesidad de reconocer facturas obrantes en esta Corporación Municipal, por servicios/obras/suministros prestados a esta Ayuntamiento, y en aras a evitar perjuicios a terceros y enriquecimiento por defectos propios, al Ayuntamiento, siendo pacífico en virtud del principio de prohibición del enriquecimiento injusto, que viene obligado al abono correspondiente, sin perjuicio, de que pueda exigirse responsabilidad a quienes dieron lugar a la irregularidad, así, las Sentencias del Tribunal Supremo de 24 de julio de 1992, 28 de mayo de 1996, 4 de marzo de 1997, 29 abril 2008, entre otras. Y dar la aprobación necesaria que permita, ordenando a la Intervención, la contabilización y encaje presupuestario y pago.

De conformidad con la cláusula duodécima del Pliego que rigió la contratación y constando informe de Secretaria-Intervención de 28 de Enero de 2013 de reparo basado en la omisión de tramites y/o requisitos esenciales en la licitación, por el proyecto modificado que lo fundo, y por su no adecuación en la ejecución al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que por tanto debe conocer y resolver el Ayuntamiento-Pleno.

Por esta Alcaldía, se considera de interés municipal la pronta tramitación, y pagar certificación de obras en plazo de 30 días, y próxima justificación total de la

obra ante la Consejería de la Junta de Andalucía Por todo ello, se propone al Ayuntamiento-Pleno, los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO. Reconocer y Aprobar el pago, por los conceptos, terceros y cuantías siguientes :

(numero de entrada/año, tercero, cuantía y aplicación)

22/2013 INVERSIONES HERGAMO CIF nº por factura y certificación nº 6 con nº 22 de entrada y fecha 03 de Enero de 2013 en esta Corporación por 77.993,94€.

SEGUNDO. Resolver así contra el referido Secretaria-Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

En Villalba del Alcor, a 28 de Enero de 2013.

La Alcaldesa, "

Constando y conocido el informe de Secretaria-Intervención de fecha 28 de enero de 2012.

El Ayuntamiento-Pleno por unanimidad de los presentes y los diez votos a favor de D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, y D^o Pedro Rodríguez Calero, D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro López, D^o José Antonio Rodríguez Parra, y D^a Manuela M^a. Martín, **ACUERDA:**

PRIMERO. Reconocer y Aprobar el pago, por los conceptos, terceros y cuantías siguientes :

(numero de entrada/año, tercero, cuantía y aplicación)

22/2013 INVERSIONES HERGAMO CIF nº por factura y certificación nº 6 con nº 22 de entrada y fecha 03 de Enero de 2013 en esta Corporación por 77.993,94€.

SEGUNDO. Resolver así contra el referido Secretaria-Informe de Intervención, debiéndose obrar por la misma conforme al acuerdo arriba dispuesto.

PUNTO SEPTIMO.- TOMA DE RAZÓN DE LAS MODIFICACIONES DE LOS REPRESENTANTES DEL PARTIDO POPULAR.- Por la Alcaldía se cede la palabra al 2º Tte Alcalde D^o Diego Manuel Romero que hace referencia al contenido de los escritos presentados por el PP con con nº 252 y 253 de entrada en esta Corporación y fecha 25 de enero de 2013, acerca de los representantes del PP-A en los diferentes órganos colegiados municipales.

Por la unanimidad de los Sres/as Concejales presentes se conoce el hecho a los efectos legales.

PUNTO OCTAVO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Nº 341/12 SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 13/2012, Nº 349/12 SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 14/2012.Y Nº 352/12 SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15/2012.- Por la Alcaldía se cede la palabra al 2º Tte Alcalde D^o Diego Manuel Romero que hace referencia a la pasada Comisión Informativa de 31 de enero de 2013, donde fueron

conocidos a los efectos, y obro la totalidad de la documentación de los Decretos objeto de este punto, que literalmente son:

El Decreto nº 341/2012 es literalmente como sigue:

"DECRETO DE ALCALDÍA 341 /2012

Vista la necesidad urgente de la aprobación de la modificación de créditos n.º 13/2012, con la modalidad de generación de créditos, vista la fecha situación programa PFEA y finalización del ejercicio presupuestario 2012, y visto el informe del Interventor de fecha de hoy, que manifiesta que de falta de fiscalización previa, omisión de tramites y/o requisitos esenciales. Constando en esta Corporación con n.º 2723 de entrada y fecha 05 de octubre de 2012 de Negociado PFE Huelva concediendo subvención a PFEA ADECUACION ESPACIOS PARA AULAS GIMNASIA Y VESTUARIOS EN ANTIGUO COLEGIO FCO ALCALA AYALA y convenio con la Exma Diputación de Huelva para satisfacer pago materiales PFEA 2012 con n.º 2765 de entrada y fecha 10 de octubre de 2012.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de ejecución del vigente Presupuesto vigente en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y visto el Informe de Intervención arriba citado, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 13/2012, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicación de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

| | N.º | Descripción | Euros |
|---------------------------|-----|---|-------------------|
| <i>Económica</i> | | | |
| <i>Cap. Art. Concepto</i> | | | |
| <i>721/01</i> | | <i>INEM Subv. Mano Obra PFEA 12 ExtraOrd. Gimnasio Antiguo Cole Fco Alcalá</i> | <i>36.794,88€</i> |
| <i>750/09</i> | | <i>Junta/ Subv. PFEA 12 Materiales ExtraOrd. Gimnasio Antiguo Cole Fco Alcalá</i> | <i>11.038,46€</i> |
| <i>761/01</i> | | <i>Diputación Subv. PFEA 12 Materiales ExtraOrd. Gimnasio Antiguo Cole Fco Alcalá</i> | <i>3.679,49€</i> |
| | | TOTAL INGRESOS | 51.512,83€ |

Altas en Aplicación de Gastos

| | N.º | Descripción | Euros |
|---------------------------|-----|---|-------------------|
| <i>Programa Económica</i> | | | |
| <i>Cap. Art. Concepto</i> | | | |
| <i>342 622.01</i> | | <i>PFEA 2012 ExtraOrd. Gimnasio Antiguo Cole Fco Alcalá</i> | <i>51.512,83€</i> |
| | | TOTAL GASTOS | 51.512,83€ |

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^o. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 28 de diciembre de 2012.”

El Decreto nº 349/2012 es literalmente como sigue:

“DECRETO DE ALCALDÍA 349 /2012

Vista la necesidad urgente de la aprobación de la modificación de créditos nº 14/2012, con la modalidad de generación de créditos, vista la fecha situación y finalización del ejercicio presupuestario 2012, y visto el informe del Interventor de fecha de hoy, que manifiesta que de falta de fiscalización previa, omisión de tramites y/o requisitos esenciales. Constando en esta Corporación con nº 44 de 05 de enero de 2012, nº 2845 de 22 de octubre de 2012 y nº 746 de 14 de marzo de 2012 y nº 2993 y fecha 2993 de la Excmá Diputación de Huelva, referidos a subvención al Aula de Música 2011/2012 y Taller Artes Plásticas 2011/2012 Taller de Menores 2012/2013, Taller de Convivencia 2011/2012, y Programa de Absentismo 2012/2013.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de ejecución del vigente Presupuesto vigente en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y visto el Informe de Intervención arriba citado, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 14/2012, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicación de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

| | N.º | Descripción | Euros |
|---------------------------|-----|--|-------------------|
| <i>Económica</i> | | | |
| <i>Cap. Art. Concepto</i> | | | |
| 461/20 | | Diputación Subv. / Aula de Musica 2011/2012 | 7.000,00 |
| 461/21 | | Diputación Subv. / Taller Artes Plásticas 2011/2012 | 941,00 |
| 461/22 | | Diputación Subv. / Taller menores 12/13 | 8.160,02 |
| 461/23 | | Diputación Subv. / Taller Convivencia 2011/2012 | 16.320,03 |
| 461/24 | | Diputación Subv. / Prog. Prevención Absentismo Escolar 12/13 | 5.000,00 |
| | | TOTAL INGRESOS | 37.421,05€ |

Altas en Aplicación de Gastos

| | N.º | Descripción | Euros |
|------------------|-----|-------------|-------|
| <i>Programa</i> | | | |
| <i>Económica</i> | | | |

| | Cap. | Art. | | |
|------------|----------|------|---|------------|
| | Concepto | | | |
| 324/143.01 | | | Aula de Musica 2011/2012 | 7.000,00€ |
| 337/145.00 | | | Taller Artes Plásticas 2011/2012 | 941,00 |
| 321/143.01 | | | Contratación monitor / Taller menores 12/13 | 6.261,45 |
| 920/160 | | | SS / Contratación monitor / Taller menores 12/13 | 1.898,55 |
| 321/143.01 | | | Retribución/ Taller Convivencia 2011/2012 | 12.656,39 |
| 920/160 | | | SS/ Taller Convivencia 2011/2012 | 3.663,64 |
| 322/143.00 | | | Retribucion / Prog. Prevención Absentismo Escolar 12/13 | 3.757,88 |
| 322/160.00 | | | SS/ Prog. Prevención Absentismo Escolar 12/13 | 1.242,12 |
| | | | TOTAL GASTOS | 37.421,05€ |

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 28 de diciembre de 2012."

El Decreto nº 352/2012 es literalmente como sigue:

"DECRETO DE ALCALDÍA 352 /2012

Siendo necesario por esta Corporación las transferencias de créditos para aplicaciones presupuestarias de personal para su debida cobertura en el ejercicio en curso presupuestario 2012.

De conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

Vistas las Bases de Ejecución presupuestaria vigentes, y en concreto la Base 9, así como el informe de la Intervención con fecha 28 de diciembre del actual que informan que adolecen fiscalización previa, de omisión de tramites y requisitos esenciales.

Siendo de interés municipal de primer la aprobación de la presente transferencia, esta Alcaldía-Presidente, en vista de los anteriores, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 15/2012, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria | | N.º | Descripción | Euros |
|---------------------------|--------|-----|---|-------------------|
| 321 | 143.00 | | Otro personal /guardería municipal | 40.000,00€ |
| 929 | 143.01 | | Otro personal servicios extraordinarios | 20.000,00€ |
| | | | TOTAL GASTOS | 60.000,00€ |

Bajas en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria | | N.º | Descripción | Euros |
|---------------------------|--------|-----|------------------------|-------------------|
| 132 | 120.03 | | sueldos grupo C1 | 30.000,00€ |
| 132 | 121.01 | | Complemento específico | 30.000,00€ |
| | | | TOTAL GASTOS | 60.000,00€ |

SEGUNDO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Publíquese en BOP de Huelva.

TERCERO. Esta Resolución tiene carácter ejecutivo, désele traslado de la misma a la Intervención para que proceda.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 28 DIC 2012.”

Por unanimidad de los Sr. concejales presentes y los diez votos a favor de D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, y D^o Pedro Rodríguez Calero, D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro López, D^o José Antonio Rodríguez Parra, y D^a Manuela M^a. Martín, toman cuenta en Pleno de la Corporación de las resoluciones objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normativa de Hacienda Local y Bases de Ejecución Presupuestaria.

PUNTO NOVENO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N^o 350/12 SOBRE LA PRÓRROGA LEGAL DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2013.-Por la Alcaldía se cede la palabra al 2^o Tte Alcalde D^o Diego Manuel Romero que hace referencia a la pasada Comisión Informativa de 31 de enero de 2013, donde fue conocido a los efectos, y obro la totalidad de la documentación el Decreto objeto de este punto, que literalmente es:

El Decreto n^o 350/2012 es literalmente como sigue:

“DECRETO DE ALCALDÍA 350 /2012

Considerando que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2013,

Considerando el informe de Intervención de fecha 28 DIC 2012, sobre la prórroga para el año 2012 del Presupuesto municipal actualmente en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la prórroga legal el presupuesto para el año 2013 con los siguientes ajustes a la baja:

| Aplicación | Crédito inicial | Baja | Crédito prorrogable |
|------------|-----------------|-----------|---------------------|
| 313/14300 | 3.354,24 | 3.354,24 | 0,00 |
| 313/16000 | 2.187,40 | 2.187,40 | 0,00 |
| 313/46100 | 3.000,00 | 3.000,00 | 0,00 |
| 920/22199 | 3.000,00 | 3.000,00 | 0,00 |
| 943/46301 | 13.000,00 | 13.000,00 | 0,00 |

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente a la Intervención para que proceda y al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^{ña}. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 28 DIC 2012.”

Por unanimidad de los Sr. concejales presentes y los diez votos a favor de D^{ña}. Manuela Daza, D^{ño} Antonio Sánchez Garrido, D^{ño} Diego Manuel Romero, D^{ña}. Francisca Mestre del Valle, D^{ño} Fco. Javier Pérez Vázquez, y D^{ño} Pedro Rodríguez Calero, D^{ña} Ángela María Ramírez, D^{ño} Diego del Toro López, D^{ño} José Antonio Rodríguez Parra, y D^{ña} Manuela M^ª. Martín, toman cuenta en Pleno de la Corporación de la resolución objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y normativa de Hacienda Local y Bases de Ejecución Presupuestaria.

PUNTO DÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA 08/2013.-Por la Alcaldía se cede la palabra al 2º Tte Alcalde D^{ño} Diego Manuel Romero que hace referencia a la pasada Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 31 de enero de 2013, con los votos a favor del grupo PSOE-A, PP-A, GIV, y IULV-CA, se considero para su conocimiento por el Pleno conforme al acuerdo de adjudicación y normativa de procedimiento administrativo común.

El Decreto nº 08/2013 es literalmente como sigue:

“DECRETO DE ALCALDÍA 08 /2013

Vistos los saldos de las cuentas corrientes de esta Corporación abiertas en diversas entidades bancarias.

Habiéndose aprobado la licitación el suministro PFEA 2012 y aprobándose pliegos técnicos y administrativos por Decreto de Alcaldía 211/2012 de fecha 24 de Agosto de 2012, con cargo a las aplicaciones 342/622.01 PFEA 2012 extraordinario gimnasio y 155/619.02 PFEA 2012 ordinario calles del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2012 de conformidad con el acuerdo de Ayuntamiento-Pleno de fecha 20 de Junio de 2012.

Habiéndose recibido resoluciones de SPEE (nº 2465 de fecha 04 septiembre de 2012 y nº 2723 de fecha 05 de octubre de 2012) y existiendo Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Excma Diputación para la Financiación del Coste de materiales de los programas de obras y servicios afectos al PFEA del ejercicio 2012 (nº 2765 de entrada y fecha 10 de octubre de 2012), tras publicación en BOP de Huelva (nº 174 de 10/09/2012) y tras propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de Ayuntamiento-Pleno de fecha 19 de octubre de 2012, y adjudicación por Acuerdo de Pleno de fecha 25 de octubre de 2012, y suscritos los contratos con las adjudicatarias D. Juan García Fernández y Hnos. Garespi, S.L.L.

Presentadas facturas por HNOS GRESPI SLL con CIF nº con nº 3462 , 3461, 3463, y 3460 de entrada y fechas 27 de diciembre de 2012, suscritas de conformidad por el Arquitecto Dº Juan Luis Wic Afan y diligenciadas por la Sra Alcaldesa-Presidenta.

Siendo de interés municipal de primer la aprobación y ordenación de los pagos, esta Alcaldía-Presidenta, visto el informe de intervención de omisión de tramites y/o requisitos esenciales, y al amparo del artículo 21.1 ,a), f) y h) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, DECRETA:

Primero. Autorizar, aprobar y ordenar la aprobación de facturas/los abonos, a los siguientes, contra aplicación presupuestaria correspondiente (342/622.01 PFEA 2012 extraordinario y 155/619.02 PFEA 2012 ordinario), a cada obra PFEA 2012:

- Factura de HNOS GARESPI SLL con nº 3462 por 137,52€ contra 342/62201*
- Factura de HNOS GARESPI SLL con nº 3461 por 292,94€ contra 342/62201*
- Factura de HNOS GARESPI SLL con nº 3463 por 302,812€ contra 155/61902*
- Factura de HNOS GARESPI SLL con nº 3460 por 811,71€ contra 155/61902*

Segundo. Esta Resolución tiene carácter ejecutivo. Désele traslado de la presente orden ejecutiva a la Intervención Municipal para que proceda al abono en ejecución de esta orden, así como a la Junta de Gobierno Local y Pleno a los efectos.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 14 ENE 2013.”

Por unanimidad de los Sr. concejales presentes y los diez votos a favor de Dª. Manuela Daza, Dº Antonio Sánchez Garrido, Dº Diego Manuel Romero, Dª. Francisca Mestre del Valle, Dº Fco. Javier Pérez Vázquez, y Dº Pedro Rodríguez Calero, Dª Ángela María Ramírez, Dº Diego del Toro López, Dº José Antonio Rodríguez Parra, y Dª Manuela Mª. Martín, toman cuenta en Pleno de la Corporación de la resolución objeto, de conformidad al acuerdo de adjudicación y normativa de procedimiento administrativo común.

PUNTO UNDÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 347/2012 SOBRE APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE

OBRAS Nº 5 DE LA OBRA ESCUELA INFANTIL (GUARDERÍA).-Por la Alcaldía se cede la palabra al 2º Tte Alcalde Dº Diego Manuel Romero que hace referencia a la pasada Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 31 de enero de 2013, con los votos a favor del grupo PSOE-A, PP-A, GIV, y IULV-CA, se considero para su conocimiento por el Pleno.

El Decreto nº 347/2012 es literalmente como sigue:

“DECRETO DE ALCALDÍA 347 /2012

De acuerdo con la habilitación competencial dada por el punto quinto del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 14 de mayo de 2012, estando adjudicado el contrato a la empresa Inversiones Hergamo, S.L con CIF , obras de "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO EXENTO DE NUEVA PLANTA PARA ESCUELA INFANTIL EN CALLE CAMINO DE GORDAL EN VILLALBA DEL ALCOR (HUELVA) DE CONFORMIDAD CON EL REFORMADO PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN ELABORADO POR EL ARQUITECTO D.º JUAN LUIS WIC AFAN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REDACTADO POR LA ARQUITECTA DE LA OFICINA TÉCNICA DE ARQUITECTURA DE LA EXCMA DIPUTACIÓN DE HUELVA, Dº ANA BAEZ FORNIELES", por procedimiento negociado con publicidad y tramitación y en marcha su ejecución.

De conformidad con la clausula duodécima del Pliego que rigió la contratación y la citada clausula de habilitación competencia arriba expresada, se nombro Responsable del Contrato por Decreto 213/2012. Constando requerimiento de Secretaria-Intervención de informes técnicos de los técnicos responsables de la obra, y de responsable de la contrato de fecha 13 de noviembre de 2012, no suministrados Presentado informe de la Responsable del Contrato con fecha 27 de diciembre de 2012, y constando informe de Intervención de reparo por omisión de tramites y requisitos esenciales, solicitando que quede sobre la mesa, hasta que se complete la documentación.

Por esta Alcaldía, se considera de interés municipal la pronta tramitación, y pagar certificación de obras en plazo de 30 días, y constando el expresado informe de conformidad de la Responsable del Contrato con fecha 03/09/2012, RESUELVO

PRIMERO. Aprobar, Disponer y Ordenar el pago a la empresa Inversiones Hergamo, S.L con CIF , del contrato de Obras citado, por la factura C-52/2012 y CERTIFICACION nº 5 por 36.907,64 euros.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida/aplicación 321/62201 de gastos.

TERCERO. Esta Resolución tiene carácter ejecutivo y resuelve en contra las discrepancias expresadas en el informe de Secretaria-Intervención. Désele traslado de la presente orden ejecutiva a la Intervención Municipal para que proceda. Dese traslado a la Ayuntamiento-Pleno para su conocimiento, y a la Tesorería para que procedan

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dº. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a "

Por unanimidad de los Sr. concejales presentes y los diez votos a favor de D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, y D^o Pedro Rodríguez Calero, D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro López, D^o José Antonio Rodríguez Parra, y D^a Manuela M^a. Martín, toman cuenta en Pleno de la Corporación de la resolución objeto a los efectos.

PUNTO DUODÉCIMO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA N^o 14/13 SOBRE ENCOMIENDA DIRECCIÓN TÉCNICA-JURÍDICA Y DEFENSA DE ESTE AYUNTAMIENTO FRENTE A CAIXABANK.-Por la Alcaldía se cede la palabra al 2^o Tte Alcalde D^o Diego Manuel Romero que explicita el asunto ya informado ampliamente en la pasada Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 31 de enero de 2013, con los votos a favor del grupo PSOE-A, PP-A, GIV, y IULV-CA, se considero para su conocimiento por el Pleno a los efectos legales oportunos.

El Decreto n^o 14/2013 es literalmente como sigue:

“DECRETO DE ALCALDÍA 14/2013

Teniendo conocimiento por escrito con n^o 142 de entrada, de fecha 16 de enero de 2013 de la resolución mediante informe del Banco de España del Expediente: R-211207993, sobre reclamación presentada por este Ayuntamiento contra la Entidad CAIXABANK.

Disponiendo la Ley de Autonomía Local de Andalucía, en su artículo 11 y siguientes, que las Diputaciones prestaran asistencia técnica al municipio y en concreto “Asesoramiento jurídico, técnico y económico, incluida la representación y defensa jurídica en vía administrativa y jurisdiccional.”

De conformidad con lo anterior, y en orden a las atribuciones que me confiere el Art. 21.1 de la Ley 7/85 y en concordancia con el párrafo 22 del art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y todo ello por razones de urgencia.

HE RESUELTO:

Primero.- Encomendar la dirección técnico-jurídica y defensa de este Ayuntamiento en el Procedimiento: reclamación del Ayuntamiento de Villalba del Alcor contra la Entidad Caixabank.

Segundo.- Dar cuenta de este Decreto, mediante certificación al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

Tercero.-Dar cuenta del presente Decreto, adoptado por urgencia, al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre.

Así lo manda y firma, la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 18 de enero de 2013.”

Por unanimidad de los Sr. concejales presentes y los diez votos a favor de D^o. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, y D^o Pedro Rodríguez Calero, D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro López, D^o José Antonio Rodríguez Parra, y D^a Manuela M^a. Martín, toman cuenta en Pleno de la Corporación de la resolución objeto a los efectos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE FELICITACIÓN AL PERSONAL FUNCIONARIO DE LA INTERVENCIÓN.-

Por la Alcaldía se cede la palabra al 2^o Tte Alcalde D^o Diego Manuel Romero que explicita el asunto tratado ya en la pasada Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 31 de enero de 2013, con los votos a favor del grupo PSOE-A, PP-A, GIV, y la abstención de IULV-CA, se considero para su conocimiento por el Pleno a los efectos legales oportunos.

La propuesta de acuerdo suscrita por la Sra Alcaldesa y dictaminada es como sigue:

“ PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO

Esta Corporación a raíz de los compromisos adquiridos con la aprobación del Plan de Ajuste al amparo del artículo RDL 4/2012, de Pago a Proveedores, ha realizado una ingente labor de contabilización y elaboración de avances y estimaciones en aras a poder con fecha tope 31 de enero de 2013, suministrar la información requerida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas.

Los funcionarios adscritos a la Intervención Municipal D^o Manuel Travado y D^o Francisca I Vera, como responsables de trabajos en el presupuesto y contabilización municipal, y con un margen de tiempo escaso, considerando los intereses municipales implicados, han estado disponibles y ha desarrollado su labor diligentemente mostrando un compromiso con los intereses generales y esta Corporación, digno del presente.

Esta Alcaldía-Presidencia, en ejercicio de las facultades que la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local le confiere, y recogidas en el artículo 21.1 y en vista de los anteriores, propone al AYUNTAMIENTO-PLENO, los siguientes ACUERDOS:

Primero. Felicitar publicamente a los funcionarios adscritos a la Intervención Municipal D^o Manuel Travado y D^o Francisca I Vera, por su labor y compromiso con los intereses generales y esta Corporación, y su disponibilidad para el servicio mas allá de su jornada laboral, en la contabilización y elaboración de avances y estimaciones en aras a poder remitir con fecha 31 de enero de 2013, la información requerida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas.

Todo ello como reconocimiento del trabajo realizado y aliento para el que han de realizar en el exigente año 2013, con continuas fechas tasadas para la remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas y restantes órganos del Estado.

Segundo. Que dicha felicitación conste en sus expedientes personales y se les notifique.

Así lo mando y firmo en Villalba del Alcor, a 30 de enero de 2013.”

El Ayuntamiento-Pleno por mayoría absoluta, con nueve votos a favor de D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, y D^o Pedro Rodríguez Calero, D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro López, D^o José Antonio Rodríguez Parra, y D^a Manuela M^a. Martín, y la abstención de D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, **ACUERDA:**

Primero. Felicitar públicamente a los funcionarios adscritos a la Intervención Municipal D^o Manuel Travado y D^o Francisca I Vera, por su labor y compromiso con los intereses generales y esta Corporación, y su disponibilidad para el servicio mas allá de su jornada laboral, en la contabilización y elaboración de avances y estimaciones en aras a poder remitir con fecha 31 de enero de 2013, la información requerida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas.

Todo ello como reconocimiento del trabajo realizado y aliento para el que han de realizar en el exigente año 2013, con continuas fechas tasadas para la remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Publicas y restantes órganos del Estado.

Segundo. Que dicha felicitación conste en sus expedientes personales y se les notifique.

PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 7ª CERTIFICACIÓN DE LA OBRA ESCUELA INFANTIL, ACTA DE RECEPCIÓN Y HABILITACIÓN DE ALCALDÍA.-Por la Alcaldía se cede la palabra al 2º Tte Alcalde D^o Diego Manuel Romero que explicita el asunto tratado ya en la pasada Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas de sesión de fecha 31 de enero de 2013, constando informe de Intervención de fecha 30 de enero de 2013, y con la unanimidad de los votos a favor de los siete concejales, D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez, D^o Diego Manuel Romero, D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro Pérez y D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, D^a Manuela M^a. Martín, de los presentes e integrantes de la Comisión, dictamino FAVORABLEMENTE la referida propuesta de aprobación de 7ª certificación, factura de INVERSIONES HERGAMO nº C-02/2013 por 22.437,11€, Resumen de Liquidación Final, Certificado Final de la Dirección de Obras, Liquidación Final de las Obras, Acta de Recepción de Obras, Libro de edificio, para su conocimiento por el Ayuntamiento-Pleno y cumplimiento de tramites previstos por Ley.

La propuesta de acuerdo suscrita por la Sra Alcaldesa que obra en expediente es como sigue:

“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

Considerando lo aprobado por esta Ayuntamiento en la presente sesión y punto anterior.

Constando Informe del Arquitecto D^o Juan Luis Wic Afan y Director de Obras, y de D^o Fernando Buron Arancon Director de Ejecución con nº 225 de Entrada y Fecha

24 de Enero de 2013. Constando Informe de Secretaria-Intervención con fecha 28 de Enero de 2013 de reparo por omisión de tramites y requisitos esenciales.

Presentados dos oficios con fecha 30 de enero de 2013 y con nº 304 y 305 de entrada por INVERSIONES HERGAMO SL y Dº Fernando Buron Arancon, Arquitecto Técnico y Director de la Ejecución de la Obra. Constando por los anteriores Factura y Certificación nº 7 de Obra, Certificado Final de Obra, Liquidación Final de Obra, Libro del Edificio y Relación de controles.

Constando dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas en sesión de fecha 31 de Enero de 2013. Constando informes de Secretaria-Intervención de obrante de Enero de 2013, y de reparo por omisión de tramites y requisitos esenciales, y conformidad con la clausula duodécima del Pliego que rigió la contratación y la citada clausula de habilitación competencia arriba expresada, por el que se nombro Responsable del Contrato por Decreto 213/2012, constan informes de la certificación nº 6 y 7º de la Responsable del Contrato de fecha 01 de febrero de 2013.

Por esta Alcaldía, se considera de interés municipal la pronta tramitación, y pagar certificación de obras en plazo de 30 días, y próxima justificación total de la obra ante la Consejería de la Junta de Andalucía

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento-Pleno, visto los certificaciones, actas e informe de Dº Juan Luis Wic Afan y Director de Obras, y de Dº Fernando Buron Arancon Director, e informe de Intervención citados, y habiéndose conocido en la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuestos y Especial de Cuentas en sesión de fecha 31 de Enero de 2013, los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO. Reconocer y Aprobar el pago, por los conceptos, terceros y cuantías siguientes:

-Factura con entrada por oficio con fecha 30 de enero de 2013 y con nº 304 de INVERSIONES HERGAMO SL, CIF nº por factura y certificación nº 7º por 22.437,11€.

SEGUNDO. Aprobar el Certificado Final de Obras emitido por la Dirección de la Obra y suscrito por Dº Juan Luis Wic Afan Arquitecto y Dº Fernando Buron Arancon con fecha 17 de enero de 2013 y presentado con oficio de fecha 30 de enero de 2013 y con nº 305 de entrada por Dº Fernando Buron Arancon.

Así también aprobar el Acta de Recepción de Obras suscrito con fecha 29 de Enero de 2013 y presentado con oficio de fecha 30 de enero de 2013 y con nº 305 de entrada por Dº Fernando Buron Arancon, por una Base de 281.779,66€, un IVA 56.809,17€ (14.1987,31€ al 18% y 42.809,17€ al 21%) y un total de certificación de 338.588,83€

TERCERO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como es posible en Derecho, y conforme a la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, para que suscriba cualquier documento, instancia o modelo, modificando cuanto sea necesario, para la completa justificación ante la Junta de Andalucía de la obra y subvención objeto de la misma. De lo actuado se dará cuanta en siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno.

CUARTO. Obtenido el Libro del Edificio por oficio de fecha 30 de enero de 2013 y con nº 305 de entrada por Dº Fernando Buron Arancon, que se le de cumplimiento.

QUINTO. Désele traslado de la presente orden ejecutiva a la Intervención Municipal para que proceda, resolviendo los anteriores, y la Secretaria-Intervención y a la Tesorería deben obrar conforme al acuerdo arriba dispuesto.

En Villalba del Alcor, a 04 de febrero de 2013.

La Alcaldesa,"

Por unanimidad de los Sr. concejales presentes y los diez votos a favor de D^a. Manuela Daza, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o Diego Manuel Romero, D^a. Francisca Mestre del Valle, D^o Fco. Javier Pérez Vázquez, y D^o Pedro Rodríguez Calero, D^a Ángela María Ramírez, D^o Diego del Toro López, D^o José Antonio Rodríguez Parra, y D^a Manuela M^a. Martín, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Reconocer y Aprobar el pago, por los conceptos, terceros y cuantías siguientes:

-Factura con entrada por oficio con fecha 30 de enero de 2013 y con nº 304 de INVERSIONES HERGAMO SL, CIF nº por factura y certificación nº 7º por 22.437,11€.

SEGUNDO. Aprobar el Certificado Final de Obras emitido por la Dirección de la Obra y suscrito por D^o Juan Luis Wic Afan Arquitecto y D^o Fernando Buron Arancon con fecha 17 de enero de 2013 y presentado con oficio de fecha 30 de enero de 2013 y con nº 305 de entrada por D^o Fernando Buron Arancon.

Así también aprobar el Acta de Recepción de Obras suscrito con fecha 29 de Enero de 2013 y presentado con oficio de fecha 30 de enero de 2013 y con nº 305 de entrada por D^o Fernando Buron Arancon, por una Base de 281.779,66€, un IVA 56.809,17€ (14.1987,31€ al 18% y 42.809,17€ al 21%) y un total de certificación de 338.588,83€

TERCERO. Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como es posible en Derecho, y conforme a la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, para que suscriba cualquier documento, instancia o modelo, modificando cuanto sea necesario, para la completa justificación ante la Junta de Andalucía de la obra y subvención objeto de la misma. De lo actuado se dará cuanta en siguiente sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno.

CUARTO. Obtenido el Libro del Edificio por oficio de fecha 30 de enero de 2013 y con nº 305 de entrada por D^o Fernando Buron Arancon, que se le de cumplimiento.

QUINTO. Désele traslado de la presente orden ejecutiva a la Intervención Municipal para que proceda, resolviendo los anteriores, y la Secretaria-Intervención y a la Tesorería deben obrar conforme al acuerdo arriba dispuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las ocho horas y cincuenta y dos minutos del día de la

fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.